

MINUTA DE MODIFICACIONES REGLAMENTO INTERNO DCV

Enero 2022



PRINCIPALES MODIFICACIONES:

Antecedentes:

DCV ha realizado una revisión global del Reglamento Interno vigente, versión noviembre de 2020, con el fin de actualizar algunas de sus disposiciones con ocasión del Proyecto DCV Evolución.

A continuación, se menciona resumidamente las principales modificaciones de esta nueva versión de Reglamento Interno.

1. Título 1: Definiciones

- a. El concepto de operador y usuario se fusionan. El registro de usuarios se hará a través de un administrador de seguridad. Los datos de registro estarán parametrizados de acuerdo con mejores prácticas, estandarizados y existirá un segundo factor de autenticación.
- b. Se agrega definición Operación DVD. Intercambio de valores en tiempo real, operación aplicable a cualquier instrumento, que implica entrega contra entrega.
- c. Se incorpora en la definición de valor los contenidos en el artículo 3° de la Ley 18.045 o la que en el futuro la modifique o reemplace.

2. Título 3: Asamblea de depositantes y comité de vigilancia

En relación a las “Funciones del Comité de Vigilancia”, se modificó conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°18.876, es decir, para establecer que el Comité de Vigilancia fiscalizará en el caso de los Depositantes, las operaciones de los Depositantes en su relación con la Empresa (DCV), y no genéricamente las operaciones de los Depositantes.

3. Título 5: Sistema computacional y sitio internet de la empresa

- a. Se precisa que serán los participantes habilitados por su administrador de seguridad quienes podrán acceder a los servicios en línea, se refuerza el control de acceso y verificación de identidad de los usuarios, estableciendo mecanismos que componen un segundo factor de autenticación y se incorpora la posibilidad que los administradores de seguridad deleguen determinadas funciones a través de acuerdos vía sistema.
- b. Se adecúa la habilitación de roles, perfiles, privilegios y parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos y seguridad en los servicios que se presten a través del Sistema y también se incluye un procedimiento de consulta de datos históricos.

Minuta de modificaciones Reglamento Interno.

Aprobado Resolución Exenta N°234 de 11 de enero de 2022 de la CMF



4. Título 8: Cuentas de Depósito

- a. Se establece la posibilidad de apertura de cuentas diferentes a la cuenta de posición (y de inventario), para indicar que las particularidades de estas cuentas y las normas que las regularán, se establecerán en el Reglamento Interno, a excepción de aquellas cuentas asociadas a otros bienes, documentos y contratos que autorice la CMF mediante norma de carácter general, las que serán comunicadas por medio de Circular.
- b. Las cuentas de posición se reservan para valores fungibles, y se elimina la referencia a cuentas de valores vencidos, los títulos quedarán en cuenta posición marcados como vencidos en el inventario de títulos.

5. Título 10: Operación de la Cuenta de Posición

- a. Se incorporan las operaciones DVD, pagaderas mediante instrumentos financieros, que permite a los Depositantes realizar operaciones de registro y liquidación de entrega contra entrega.
- b. En el numeral 10.10 que describe el servicio de Osas, su depósito y retiro, se agregó la suscripción de acciones.

6. Título 11: De la Liquidación de Operaciones

Se actualiza el capítulo, ya que había materias en desuso.

7. Título 12: Mandantes

Se fortalecen las obligaciones del depositante con relación a la obligación de entregar información de su mandante de acuerdo con NCG 223.

8. Título 15: Custodia de Valores Extranjeros

Se precisan las consultas e informes que el Depositante podrá obtener a través del sistema.

9. Título 19: Remuneración por los Servicios

En el numeral 19.8. se agrega el numeral 19.8.4 que incluye las tarifas para la inscripción y modificación de emisiones para renta variable.

10. Nuevo artículo transitorio.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno, regirán desde que sea aprobado por la CMF y publicado en el sitio web de DCV. Sin perjuicio de lo anterior, ciertas disposiciones sólo regirán una vez que se materialice el cambio al nuevo sistema Nasdaq CSD, lo que DCV comunicará por medio de circular, indicando el plazo de entrada en vigencia.

En el tiempo anterior a la entrada en vigencia de las disposiciones anteriores, regirán a su respecto, las disposiciones del Reglamento Interno "Versión noviembre 2020"

Minuta de modificaciones Reglamento Interno.

Aprobado Resolución Exenta N°234 de 11 de enero de 2022 de la CMF





aprobado por Resolución Exenta de la CMF N°5041, de 29 de octubre de 2020,
publicado en el sitio web de DCV.

*Minuta de modificaciones Reglamento Interno.
Aprobado Resolución Exenta N°234 de 11 de enero de 2022 de la CMF*

